JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE MANIZALES

Audiencia celebrada el ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora: 04:09 pm
AUDIENCIA VIRTUAL

ACTA DE AUDIENCIA CONCENTRADA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	
Radicado:	17001-60-00-256-2019-00328-00
Delito:	INASISTENCIA ALIMENTARIA
Acusado:	JOSÉ LUIS MONTOYA (no asiste)
Fiscal:	VICKY MARISOL OCAMPO ARCILA (asiste)
Defensor Público:	LUIS GONZALO BONILLA BOTERO (asiste)
Apoderado de Victimas:	OMAR DE JESUS FLOREZ CHAVES (asiste)
Víctimas:	LAURA CAMILA MONTOYA (no asiste)
Ministerio Público:	(No asiste)

INSTALACIÓN

Se instala la audiencia y se identifican las partes, corroborando la asistencia de los sujetos procesales requeridos para la validez del acto. Dejando constancia que la ausencia del Ministerio Público no invalida la actuación más aún cuando fue debidamente enterado de la diligencia.

De igual manera se deja constancia que no asistió ni el procesado ni la victima a pesar de que se notificados.

Mencionado lo anterior, el señor Juez le otorgó a la palabra a la unidad de defensa quien manifestó que la labor de la defensa va en equipo intimo con la persona a la que representa, sin embargo, en el caso en particular no se ha podido establecer comunicación con el señor JOSE LUIS pues no responde a los números telefónicos aportados por él, motivo por el cual solicitó el aplazamiento de la presente audiencia, comoquiera que en esa condiciones no puede garantizar una defensa adecuada y optima a favor del señor JOSE LUIS.

Por su parte, el Ente Acusador señaló que estableció comunicación al abonado numero celular 3217426449 contestando la señora María Claudia quien dice ser la esposa del procesado para lo cual indicó “que el señor José Luis no está, que en este momento esta trabajando y que no tiene celular”; de igual manera le informó al Despacho que hablo vía telefónica con el hermano del señor JOSÉ LUIS al número 3136273868 quien señaló que el procesado no tiene celular. Ahora bien, con relación a la denunciante expuso que no pudo establecer comunicación con la mencionada dama.

Por su parte el Apoderado de la Victima no realizó ninguna manifestación ni objeción al respecto.

Así, **SE FIJA COMO FECHA PARA AUDIENCIA CONCENTRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 4:00 P.M.**

La decisión queda notificada en estrados.

Se termina la presente audiencia siendo las 4:16 P.M.

WILLIAMS FELIPE IBÁÑEZ JURADO
JUEZ

Firmado Por:

Williams Felipe Ibañez Jurado

Juez

Juzgado Municipal

Penal 002 De Conocimiento

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c6c9c4a6ef54e7eb8b8668fce227f0e9030df4014270f2d199dbc48b18333ab9
Documento generado en 11/11/2021 10:29:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica